

Retos de la psicología educativa frente al fenómeno del sexting y sus asociados en redes
sociales

Lina Marcela Vallejo Alzate

Wilmar Andrés Santana Márquez

Julián Ricardo Cárdenas Pérez

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Noviembre 2019

Nota

Monografía, Docente: María Deicy Jiménez Gutiérrez Programa de Psicología

Pereira Risaralda

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Correspondencia relacionada con este documento debe ser enviada

lvallejoalz@uniminuto.edu.co, wsantanamar@uniminuto.edu.co, jcardenasp2@uniminuto.edu.co

pág. 1

Retos de la psicología educativa frente al fenómeno del sexting y sus asociados en redes
sociales

Lina Marcela Vallejo Alzate Id 447522

Wilmar Andrés Santana Márquez Id 468384

Julián Ricardo Cárdenas Pérez Id 465783

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Noviembre 2019

Nota

Monografía, Docente: María Deicy Jiménez Gutiérrez Programa de Psicología

Pereira Risaralda

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Correspondencia relacionada con este documento debe ser enviada

lvallejoalz@uniminuto.edu.co, wsantanamar@uniminuto.edu.co, jcardenasp2@uniminuto.edu.co

pág. 2

Agradecimientos

En la vida los grandes retos que nos proponemos para cumplir, significan también grandes sacrificios por hacer, ¿y es que quien dijo que las cosas eran fáciles?, quizás ese sabor de lo difícil es lo que nos motiva a trabajar para alcanzar los objetivos propuestos. En este espacio queremos agradecer primero que todo al Dios Todopoderoso que nos da la vida, la fuerza y las ganas de luchar a diario por esos sueños o metas trazadas, segundo, a nuestras familias por el apoyo incondicional, por esos momentos alegres que en muchas ocasiones deben de disfrutar sin la presencia de ese ser querido a razón de sus responsabilidades académicas y como tercer lugar para agradecer, queremos mencionar a nuestros docentes y compañeros, los lazos de amistad, amor, desesperación que se unen a lo largo de la carrera día a día crecen más, pues es un conjunto de personas trabajando por obtener ese tan preciado título profesional universitario.

A todos ellos agradecemos de corazón, por todos esos momentos, conocimientos y experiencias brindadas, de seguro lo aprendido dentro del aula de clases y fuera de ellas, nos servirá para aplicarlo el resto de nuestras vidas.

Dedicatoria

Hablar en singular con el objetivo de agradecer o dedicar la presente monografía a alguien sería algo sin sentido, pues queremos reconocer el trabajo a fondo y sin descanso de nuestros profesores, los cuales se llenan de paciencia y profesionalismo para que todas sus enseñanzas sean bien recibidas, acatadas y sobre todo entendidas por los alumnos. Pero a pesar de que hay muchas personas por agradecer, queremos dar un reconocimiento especial a la señora tutora **María Deicy Jiménez Gutiérrez**, gracias a ella superamos varios obstáculos presentados en el camino para alcanzar la tan anhelada meta del título profesional, su carisma, dedicación, entusiasmo, entrega y amor por la enseñanza, la hacen merecedora de ser la persona a quien dedicamos el presente trabajo. Hoy y siempre.... gracias, profesora, amiga, baluarte a seguir.

Tabla De Contenido

1. Objetivo General.....	7
2. Objetivos Específicos	8
3. Resumen	8
4. Abstract.....	10
5. Introducción.....	11
6. Justificación.....	12
7. Marco Referencial	16
7.1 Que es una red social y como se clasifican:	16
7.2 El sexting:.....	19

8. Marco Conceptual.....	22
8.1 Sexting:.....	23
8.2 Ciberbullying:.....	23
8.3 Grooming:	25
8.4 Sextorsión:.....	26
8.5 Riesgos psicológicos:	28
9. Marco legal	30
10. Marco Histórico.....	35
11. Definición de la psicología	38
11.1 Rol del psicólogo educativo	39
11.2 El psicólogo educativo y su papel en cuanto a la prevención de la conducta del sexting: 43	
11.3 Recomendaciones para el afrontamiento del fenómeno del sexting en adolescentes: ...	46
12. Conclusiones.....	48
13. Referencias	50

Tabla de figuras

Figura 1: Ejemplo De Tipos De Redes Sociales.....	16
Figura 2: Ejemplo De La Práctica Del Sexting.....	17
Figura 3 Ejemplo De Ciberbullying.....	21
Figura 4 Ejemplo Práctica Del Grooming.....	22
Figura 5 Ejemplo Sextorsión.....	23

1. Objetivo General

- Analizar los retos de la psicología educativa frente al fenómeno del sexting y sus asociados en redes sociales.

2. Objetivos Específicos

- Identificar la importancia que tiene el rol del psicólogo dentro del campo educativo, en cuanto a la enseñanza y prevención de la práctica del sexting.
- Conocer los beneficios y las consecuencias que traen consigo las redes sociales.

3. Resumen

En la actualidad con el avance de la tecnología y las telecomunicaciones cada vez es más fácil para los jóvenes acceder a dispositivos móviles generando así un nuevo medio de interacción

social en donde los usuarios acceden y publican contenido de su interés a través de estas plataformas digitales; para este caso específico, se hablara de la práctica del sexting la cual consiste en el envío y recepción de imágenes con contenido erótico a través de dispositivos móviles. Vale la pena resaltar que al exponer dicho contenido en redes sociales, se puede generar situaciones que se salen de control y que pueden incurrir en posibles delitos, entre los más conocidos se encuentran el ciberbullying, grooming, la sextorsión, entre otras, las cuales contribuyen a que la persona pierda su privacidad e intimidad al ser expuestas y compartidas de manera masiva en las redes sociales debido a la facilidad de compartir diferente contenido a través de la internet, después de esto haber sucedido resulta devastador para los jóvenes (victimas) y puede desencadenar unos riesgos a nivel psicológico y emocional como lo son: depresión, ansiedad, angustia, baja autoestima e incluso terminar con intentos de suicidio. Es aquí donde el psicólogo educativo, resulta de gran importancia toda vez que debe enfocar sus acciones en dar soluciones a las necesidades que se evidencian dentro de las instituciones educativas y desarrollar un plan de acción que ayude a fortalecer, orientar y educar a los jóvenes a cerca de esta práctica y sus consecuencias pues lo que se publica nunca se eliminara.

Palabras clave (Rol del psicólogo educativo, Sexting, ciberbullying, grooming, sextorsión, redes sociales)

4. Abstract

Nowadays, with the advancement of technology and telecommunications, it is becoming easier for young people to access mobile devices, thus generating a new means of social interaction where users access and publish content of interest through these digital platforms; For this specific case, we will talk about the practice of sexting which consists of sending and receiving images with erotic content through mobile devices. It is worth noting that by exposing said content on social networks, situations that get out of control and that can incur possible crimes can be generated, among the best known are cyberbullying, grooming, sextorsion, among others, which contribute for the person to lose their privacy and intimacy by being exposed and shared massively on social networks due to the ease of sharing different content through the internet, after this has happened it is devastating for young people (victims) and can trigger some psychological and emotional risks such as depression, anxiety, anguish, low self-esteem and even end suicide attempts. It is here that the educational psychologist is of great importance since he must focus his actions in giving solutions to the needs that are evidenced within the educational institutions and develop an action plan that helps to strengthen, guide and educate young people to near this practice and its consequences because what is published will never be eliminated.

Keywords (Role of the educational psychologist, Sexting, cyberbullying, grooming, sextorsion, social networks)

5. Introducción

En la actualidad, el uso de las herramientas tecnológicas de la información y la comunicación han sido un derrotero de gran ayuda para el desarrollo social y económico de las comunidades, por lo cual se convirtieron en algo fundamental en el diario vivir. Así mismo, han facilitado la comunicación alrededor de todo el mundo, pero lastimosamente no todo puede ser positivo, pues a raíz de que estas tecnologías están a disposición casi que, de cualquier persona, se han ido multiplicando prácticas inadecuadas entre la población como el sexting, la cual ha generado gran acogida y agrado entre la población adolescente debido a que desconocen los peligros toda vez que nacieron con estas tecnologías. (De Domini, 2009.) Citado por Menjívar, 2010. Es por esto, que hablar sobre el tema y darlo a conocer desde al ámbito de la psicología educativa, reviste gran valor para entender los procesos que se desarrollan en los contextos educativos y las posibles implicaciones que conlleva esta práctica.

En la presente monografía se hablará acerca de los retos que tiene la psicología educativa frente a las prácticas del sexting, en donde se vislumbra de manera puntual la importancia que reviste el dar a conocer acerca del tema a los jóvenes, con el fin de evitar que terminen siendo víctimas de comportamientos afines que conlleva esta práctica como el grooming, bullying o

sextorsion. De igual manera se observará que dicho comportamiento en la actualidad no es tipificado como una conducta punible según la reglamentación vigente y por tal motivo genera que personas inescrupulosas busquen víctimas a través del ciberespacio para complacer sus necesidades y lograr causar daño en aquella población frágil y sin experiencia como lo es la adolescente.

6. Justificación

La práctica del sexting consiste en un intercambio de imágenes donde su principal contenido es de carácter sexual o erótico, a través de dispositivos móviles ya sean celulares, tablets o computadores; en la actualidad con el avance de las tecnologías y el mundo digital, cada vez es más fácil para los jóvenes adquirir estos dispositivos.

Al hacer referencia a los nativos-digitales, se debe aclarar que son aquellos individuos que desde su infancia han estado en contacto con la tecnología, por ende de igual manera se familiarizan con el uso de la internet y las redes sociales.

De acuerdo a la revisión bibliográfica los conceptos de nativos digitales, jóvenes que han estado en contacto con la tecnología, argumentan que son los más vulnerables a realizar la

práctica del sexting, puesto que tienen fácil acceso a los dispositivos móviles, *“La Red se consolida como el territorio natural de los más jóvenes -nativos digitales- y constituye una poderosa herramienta de la que pueden extraerse infinidad de ventajas, pero también facilita situaciones potencialmente arriesgadas para el desarrollo psicosocial”* Montiel, Carbonell y Salom. (2015).

Así mismo se hablará de cómo el avance y uso de las tecnologías han dado paso a que se incremente la práctica del sexting, y a su vez, cómo estas herramientas han sido usadas con otras intenciones por los mismos jóvenes, en este caso al ser expuestos en redes sociales a través de la práctica del sexting, pueden generar situaciones que se salen de control y que pueden incurrir en posibles delitos, entre ellas encontramos el ciberbullying, ciberacoso, grooming y la sextorsión, causando así consecuencias a nivel emocional, su privacidad e intimidad se ven expuestas de manera masiva en las redes, lo cual resulta devastador puesto que se encuentran construyendo su propia identidad. Así mismo estos fenómenos están impactando las Instituciones Educativas y se ha vuelto menester del psicólogo educativo, intervenir en las consecuencias de dicha práctica; es importante resaltar que desde temprana edad los jóvenes de la actualidad han estado expuestos al uso de las tecnologías, debido a que cada vez les es más fácil la interacción a través de dispositivos móviles, facilitando de esta manera el uso de las redes sociales y por ende la práctica del sexting; este fenómeno se aprende mediante la interacción social, es decir una persona con un poco más de experiencia le enseña al otro a realizar esta práctica, también puede influir la presión social de sus compañeros y parejas. Para muchas personas esta práctica es

censurada, es decir no está bien vista ante la sociedad, no obstante, para los jóvenes parece ser una práctica normal debido a la realidad del contexto en el que viven.

“Hay que tener en cuenta también que la adolescencia es una construcción social, histórica y cultural con un significado diferente según la época y el contexto, incluso dentro de una misma sociedad” Fajardo, Gordillo y Regalado.(2013). Es de suma importancia resaltar que el conocimiento se logra a través de la interacción, es decir, los jóvenes se desenvuelven de acuerdo al contexto en el que se encuentran, aprenden determinadas acciones y prácticas acorde a su realidad, quizás algunas de estas prácticas generan controversias entre adultos y jóvenes, como es el caso del sexting. En la etapa de la adolescencia se despierta el interés sexual, los jóvenes se sienten atraídos por actividades censuradas, puesto que hacerlas a escondidas les genera más satisfacción.

A lo largo de la revisión bibliográfica, cabe resaltar que se determinó que muchos de los participantes en esta práctica lo hacen de manera voluntaria, otros lo hacen por presión social para encajar en un grupo o se sienten comprometidos al recibir una imagen sugestiva a través de sus dispositivos móviles, es importante mencionar que después de realizar la práctica del sexting que consiste en el envío de estas imágenes a través de la red, se pierde el control, al estar colgada en la ciberespacio y la facilidad que tienen para distribuir el contenido, puede generar

consecuencias a nivel emocional como: depresión, ansiedad, impulsividad, arrepentimiento, finalmente puede llevarlos hasta a los intentos de suicidio.

El papel que desempeña el psicólogo educativo en la actualidad es muy importante, se enfoca en las necesidades que se evidencian dentro de la institución educativa, es decir, se encarga de los programas de orientación vocacional, intervenir en las problemáticas que surgen a nivel educativo y comportamental, atiende la comunidad educativa en general; se encarga de realizar seguimientos y remisiones a otras instituciones de acuerdo a las necesidades de cada estudiante, genera estrategias de inclusión de alumnos con necesidades especiales y ahora con el tema de las tecnologías su actuar es de gran ayuda entre los estudiantes convirtiéndose en todo un reto; toda vez que es la persona que oriente y dé a conocer los peligros que estas prácticas traen para la salud no solo física sino mental de la población educativa, con el fin de garantizar siempre una adecuada convivencia entre los jóvenes, maestros y administrativos de las instituciones educativas, así como el rol que cumplen sus padres o cuidadores.

El reto que surge para el psicólogo educativo frente a la práctica del sexting y problemáticas asociadas es muy importante, puesto que los jóvenes al realizar esta práctica quedan expuestos a múltiples situaciones, a través de los medios tecnológicos que existen, por su fácil acceso y distribución de contenido a través de la internet, esto tendría una gran

afección a nivel emocional, por lo cual se debe estar preparado y tener un plan de acción “*En este sentido, el psicólogo juega un papel clave en la prevención del conflicto, ayudando a los alumnos a desarrollar un óptimo nivel de inteligencia emocional*”*Universidad Internacional de Valencia. (2018)* que les permita tener un autocontrol, manejo de las emociones, autocuidado, autorespeto y las problemáticas derivadas del sexting, pues el joven al ser expuesto ante la sociedad después de realizar esta práctica, puede dar paso a que se genere el bullying, cyberbullying y otros asociados dentro de la institución educativa.

7. Marco Referencial

7.1 Que es una red social y como se clasifican:

En la actualidad cada vez más jóvenes hacen uso de las TIC (Tecnologías De La Información y telecomunicación) incluidas *“Las redes sociales son lugares en Internet donde las personas publican y comparten todo tipo de información, personal y profesional, con terceras personas, conocidos y absolutos desconocidos”* afirma Celaya (2008) citado por Hütt, Harold (2012), es un nuevo medio de interacción social que surge con el avance de las tecnologías y medios de comunicación, donde los usuarios acceden y publican contenido de su interés, a través de la internet existen varios tipos de redes sociales y están divididas según su uso, a continuación se mencionan algunas de ellas: *“Tipos de redes sociales, existen tres clasificaciones principales de redes sociales: 1. Redes profesionales (por ejemplo, LinkedIn, Xing, Viadeo) 2. Redes generalistas (por ejemplo, MySpace, Facebook, Tuenti, Hi5) 3. Redes especializadas”* (por ejemplo, Ediciona, eBug, CinemaVIP, 11870) citado por Hütt, Harold (2012). Se debe hacer claridad que cada vez se crean más aplicaciones y redes sociales a las que tienen acceso todos los usuarios de dispositivos móviles, tablets y computadores, es importante aclarar que algunos de los usuarios hacen mal uso de ellas y los puede llevar a caer en riesgos como lo son: *“la adicción, el acceso a contenidos inapropiados, el acoso o la pérdida de intimidad. Así, en las redes se puede acceder a contenidos pornográficos o violentos o transmitir mensajes racistas”* Echeburúa, & de Corral, (2010) el acceder a estos contenidos cada vez es más fácil, puesto que los jóvenes en su mayoría tienen acceso a dispositivos electrónicos, esto les permite interactuar a través de la internet y redes sociales, al hacer referencia a contenidos inapropiados, es decir censurados y mal vistos en la sociedad, algunos casos como lo es realizar la práctica

del sexting y otras prácticas asociadas, que pueden ser distribuidas con facilidad por medio de la internet.

Figura 1: Ejemplo de tipos de redes sociales



Tomada de: Silva, J. (2019).Redes más utilizadas. recuperado de:

<https://jhonatanricardosilvamartinez.blogspot.com/2019/02/cuales-son-las-redes-sociales-mas.html>

7.2 El sexting:

En la actualidad el sexting es una práctica muy común, ¿conocemos a que hace referencia esta palabra? “el *sexing*, neologismo compuesto por los términos en inglés *sex* (*sexo*) y *texting* (*acto de enviar textos por celular*)”Menjivar.(2010); es decir que esta práctica se basa en el envío de imágenes de contenido sexual o erótico a través de dispositivos móviles, luego de enviar esta imagen a través de la internet y redes sociales, quedan vulnerables a situaciones que se salen de control, entre ellas encontramos el ciberbullying, ciberacoso, Grooming y la extorsión, entre otras conductas asociadas a esta práctica, causando así consecuencias a nivel emocional, social y familiar entre otras.

Figura 2: ejemplo de la práctica del Sexting



Tomado de: Morales, A. (2016). 'México, #1 en sexting. recuperado de: <http://www.ciudadypoder.mx/mexico-1-sexting/>

Según las lecturas realizadas sobre *“la práctica del sexting, los adolescentes de hoy no han hecho otra cosa que retomar un conjunto de elementos culturales y tecnológicos disponibles en la cultura global, pero dándoles un significado acorde con sus necesidades personales de expresividad”* Menjivar.(2010) Es de suma importancia resaltar que los jóvenes se desenvuelven de acuerdo en el contexto en el que se encuentren, *“A un nivel demográfico, los adolescentes constituyen un grupo de riesgo porque tienden a buscar sensaciones nuevas y son los que más se conectan a Internet, además de estar más familiarizados con las nuevas tecnologías”* (Sánchez-Carbonell, Beranuy, Castellana, Chamorro y Oberst, 2008).citado por Echeburúa, & de Corral (2010), llegando a ser los jóvenes los más vulnerables a realizar la práctica del sexting, haciendo uso de ellos para interactuar a través de redes sociales, pertenecer a un grupo, o presión social.

8. Marco Conceptual

Para hablar de la práctica del sexting es importante abordar temas como el ciberbullying, grooming, sextorsión, y los riesgos psicológicos a los que se pueden ver expuestas las víctimas como consecuencia de mencionada práctica. En este punto es relevante mencionar que todos estos son conceptos diferentes y no está bien confundirlos, no obstante, sin ser contradictorios, sería un error ser excluyentes, toda vez que todas pueden estar íntimamente relacionadas.

En el momento en que las imágenes o videos con contenido sexual son difundidos por redes sociales pueden llegar a dejar expuesta a una persona, viendo vulnerada su intimidad, dignidad y reputación, situación que puede llegar a generar matoneo u hostigamiento por estos canales virtuales en torno a las imágenes, mismas que pueden ser utilizadas para extorsionar y en caso de llegar a un adulto que se dedique al grooming puede utilizarlas para solicitar más imágenes e incluso encuentros físicos sexuales, por último, y aunado a lo anterior, la persona puede verse afectada por los riesgos psicológicos a lo que todo esto conlleva.

8.1 Sexting:

Según Agustina (2010) “*siempre han existido formas de intercambio de mensajes*” en la actualidad gracias a los avances tecnológicos y la influencia de los smartphones es posible de una manera rápida y cómoda, editar, acreditar y retocar el material compartido (imágenes y videos con contenido sexual), lo que genera una mayor confianza en las personas a la hora empezar a interactuar de esta manera.

8.2 Cyberbullying:

Definido como una manifestación del bullying, es decir, una agresión sin aparente provocación que se presenta constantemente a lo largo del tiempo, haciendo uso de medios electrónicos como correo electrónico, teléfono, mensajería instantánea o sitios personales, hacia una víctima que no se puede defender fácilmente (Smith, 2006, Willard, 2007).

Figura 3 ejemplo de ciberbullying



Tomada de: Langa, I. Ciberbullying: Una forma de acoso a través de las redes sociales. recuperado de:
<https://www.zeroacoso.org/ciberbullying/>

8.3 Grooming:

Se puede definir como un conjunto de estrategias creadas y empleadas por una persona adulta para ganarse la confianza de un menor de edad a través de las redes sociales u otro medio de comunicación electrónica con el único fin de obtener concesiones de índole sexual.

El término Grooming hace referencia al fenómeno de "engatusamiento" - traducción literal de la palabra anglosajona - a través de diferentes artimañas con claras intenciones y solicitudes de carácter sexual por la persona acosadora, adulta, hacia la víctima, uno o una menor (INTECO, 2009).

figura 4 ejemplo práctica del grooming



Tomada de: EducarChile. recuperado de: <http://centroderecursos.educarchile.cl/handle/20.500.12246/40753>

8.4 Sextorsión:

El término sextorsión hace referencia a la extorsión para enviar contenidos erótico sexuales o después de enviarlos, bajo la amenaza de difundir los sexts de la

víctima u otra intimidación similar. Está considerada una forma de explotación sexual que no se da exclusivamente en las parejas adolescentes, y que además puede aparecer entrelazada con otros fenómenos como por ejemplo el Grooming (Almanza, Castillejo, & Vargas, 2013; Fajardo et al., 2013).

Figura 5 ejemplo Sextorsión



Tomada de: Costa, Un nuevo correo de “sextorsión” circula en las redes. recuperado de:
<https://buenavibra.es/zapping/noticias/un-nuevo-correo-de-sextorsion-circula-en-las-redes/>

8.5 Riesgos psicológicos:

Al realizar esta práctica conocida como Sexting y ser expuestos por redes sociales e internet puede generar a la persona involucrada algunas consecuencias a nivel emocional, familiar y social, como lo son:

La práctica del sexting, se encuentra la exploración de la sexualidad, la diversión y excitación que genera (Baumgartner, Sumter, Peter, Valkenburg y Livingstone 2014; Marrufo, 2012), la falta de atención y supervisión, y la falta de presiones normativas y sanciones legales (Agustina, 2010; Cuesta y Gaspar, 2013); fracaso académico, vulnerabilidad de la dignidad, daños psicológicos, ansiedad, aislamiento, depresión, levantamiento de cargos legales por pornografía infantil e incluso suicidio de la persona expuesta (Farber et al Marrufo, 2012), así como también se ha mencionado tanto como causa y consecuencia el uso del alcohol y de sustancias ilegales, así como ser una plataforma para llevar a la realidad dichas relaciones (Benotsch, Snipes, Martin y Bull, 2013).

9. Marco legal

En Colombia el sexting está catalogado como una práctica que consiste en compartir imágenes o videos personales con contenido sexual y no se enmarca dentro de una conducta punible por no contar con los elementos constitutivos de una transgresión a la ley como la tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad, no obstante, existe un hilo muy delgado para que se dé el tránsito de esta práctica a un delito penal.

Consecuente con lo anterior, el sexting puede llegar a generar implicaciones legales, no por el intercambio de fotografías o videos con contenido erótico, sino por el uso que se le llegue a dar a dicho material. En este orden de ideas, cuando las imágenes o videos involucren a personas menores de 18 años, estaríamos ante un delito de pornografía infantil, conducta que está descrita en el código penal colombiano ley 599 de 2000, en su Artículo 218. Pornografía con personas menores de 18 años.

[Modificado por el artículo 24 de la ley 1336 de 2009] El que fotografíe, filme, grabe, produzca, divulgue, ofrezca, venda, compre, posea, porte, almacene, transmita o exhiba, por cualquier medio, para uso personal o intercambio, representaciones reales de actividad sexual que involucre persona menor de 18 años de edad, incurrirá en prisión de 10 a 20 años y multa de 150 a 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por medio del Congreso se crearon las leyes 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia Colombiano, 1146 de 2007 que establece normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de niñas, niños y adolescentes abusados sexualmente y la Ley 1336 de 2009 por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, las cuales buscan prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores de edad, en concordancia con el artículo 44 de la Constitución Política Colombiana, carta magna para regir jurídicamente nuestro país.

En nuestro país, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación y en concordancia con la Constitución Política Colombiana, se reglamentó la ley 1620 de 2013, “por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la

Violencia Escolar”, la cual busca brindar a las entidades educativas las herramientas necesarias para mitigar la violencia escolar, malas prácticas como el ciberbullying, grooming y el sexting, y las violación de derechos humanos sexuales, así como también los derechos sexuales y reproductivos.

Mencionada la ley hace referencia a los tipos de agresión escolar en su artículo 39 que dice: Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros al realizarlo *“a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía”* artículo 39, numeral 3 literal e, ley 1620.

De acuerdo a lo anterior, podemos decir que para efectos de esta norma, al interior del ámbito educativo, cuando la práctica de Sexting trae consigo consecuencias negativas se entendería como una agresión electrónica, además estaría relacionada de cierta manera con el ciberbullying en los casos de difundir las imágenes o videos íntimos a través de las redes sociales.

Así mismo, el artículo 51 de esta norma, dentro de sus disposiciones finales hace referencia que la orientación escolar estará garantizada a través de los docentes orientadores, de igual

manera, manifiesta que las entidades territoriales podrán adelantar gestiones y alianzas estratégicas para lograr que los estudiantes de último semestre de carreras como psicología, psiquiatría y carreras afines realicen sus prácticas en planteles educativos con el fin de fortalecer la prevención de la violencia escolar y apoyar la formación en el ámbito de la educación sexual.

En el caso de obligar a una persona a hacer, tolerar u omitir alguna cosa en contra de su voluntad a cambio de las imágenes previamente compartidas, para recibir provecho, utilidad o beneficio ilícito, estaríamos ante la conducta de extorsión que para este caso se denomina “sextorsión”, artículo 244 del Código Penal Colombiano. De igual manera, quien constriña a otro a realizar, omitir o tolerar alguna cosa, utilizando como medio de coacción el material compartido durante la práctica del sexting, estaría inmerso en el delito de Constreñimiento Ilegal, artículo 182 C.P.

Cuando las imágenes o videos de una persona son difundidas, acompañadas de imputaciones deshonrosas, el delito sería Injuria por vías de hecho, descrita en el artículo 226 del C.P. Ante esta situación la Ley 1273 de 2009 modifica el Código Penal y crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado “de la protección de la información y de los datos”- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones y la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales, regula y

clasifica todos los datos sensibles y biométricos que afecten la vida íntima y sexual de las personas.

Actualmente en nuestro país existen dos proyectos ley que buscan crear un tipo penal específico sobre la violación a la intimidad sexual.

En Colombia el Ministerio de Educación Nacional, mediante el decreto 1840 de 1994: Artículo 40 que reglamenta el servicio de orientación estudiantil, asignando un Docente Orientador en todas las instituciones educativas con el propósito de velar por el bienestar y desarrollo integral de los alumnos, donde se asignan unas funciones al docente orientador: a) La toma de decisiones personales; b) La identificación de aptitudes e intereses; c) La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales; d) La participación en la vida académica social y comunitaria; Orientaciones y Protocolo para la evaluación del periodo de prueba del Docente Orientador 7 e) El desarrollo de valores, y f) Las demás relativas a la formación personal de que trata el artículo 92 de la Ley 115 de 1994.

El Perfil profesional del docente orientador: profesional con título en: - Psicología - Psicopedagogía - Trabajo Social - Terapia Ocupacional - Sociología con estudios de Postgrado en Orientación Escolar.

En Colombia surge la ley 1090 de 2006 Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones, donde indica los parámetros que debe cumplir un profesional si quiere ejercer en el campo de psicología, desde los principios, deberes, derechos y campos de acción, etc. con el fin de velar por el bienestar y la práctica adecuada de esta profesión en todo momento.

10. Marco Histórico

Hablar de redes sociales en la actualidad es algo común para la gente, pero se debe dar una mirada a la génesis de esta herramienta digital, la cual tiene como objetivo el permitir la interacción entre personas y/o las empresas, acerca de conocimientos, experiencias, informaciones, las cuales de una u otra forma puedan ser útiles para aquellos que navegan a través de estos espacios.

Según Grapsas (2017), el concepto como tal de red social se remonta cerca de un siglo atrás, para designar un conjunto complejo de relaciones entre miembros de un sistema social a diferentes dimensiones. Ahora bien, las redes sociales como las conocemos en la actualidad tuvieron su punto máximo en el año de 1995 con la inmersión del internet, que la idea de red

social ha emigrado hacia el mundo digital y empezado a tomar forma a través de un sitio llamado classmates.com., el cual fue diseñado para ayudar a las personas a encontrar amigos y compañeros de estudio. Con el pasar de los años estas herramientas de comunicación fueron evolucionando, hasta llegar a convertirse en facebook, instagram, twitter y otras más, conocidas por las sociedades a nivel mundial.

En la actualidad, el facilismo para acceder a las herramientas tecnológicas y de la información desde aparatos electrónicos como computadores, celulares, tablet y demás por parte de todas las personas ha acelerado la construcción de una sociedad en red, donde el internet ha sido factor básico de la comunicación. Como bien señala Minor Calderón (2007): el advenimiento de las nuevas tecnologías, entre ellas las de la información y la comunicación ha supuesto una manera distinta de insertarse, entender y pensar el mundo. En esta clave, la internet se presenta “como una especie de ciudad virtual en donde los habitantes navegan en busca de información, placer, satisfacción y un sinnúmero de sensaciones y gustos.” Y como señala David Díaz (2007, pp. 21-22, apoyado en autores como Manuel Castells, Nicolás Negroponte y Howard Rheingold), es una ciudad en la que sus ciudadanos no necesariamente llegan a conocerse físicamente, pero que permite una convivencia por medio del chat, “a través de un computador, una fibra óptica, un cable telefónico o bien un teléfono celular. El resultado: un ser digital, apostado en comunicaciones virtuales”. Una de las características de las redes sociales es que se han convertido en un medio no solo para la socialización, sino también para la expresión de la

sexualidad, por lo que para la ciencia es necesario tomar en cuenta estos cambios y transformaciones que se presentan en el contexto y los espacios de socialización a lo largo del tiempo (Gil et al., 2010). Debido a que las redes sociales hacen posible mantener conversaciones ya sea de manera grupal o individual con personas conocidas o desconocidos, se ha dado a pie a una práctica conocida en la actualidad como “sexting”, el cual originalmente hace referencia a la combinación de sexo (sex) y enviar textos por teléfono móvil (texting), sin embargo con el avance de la tecnología ya no es posible delimitarlo al uso de teléfonos móviles sino que se ha permeado en aquellos mensajes con imágenes como fotografías o videos sexualmente sugestivos enviados a través de algún espacio virtual (Lounsbury, Mitchell y Finkelhor, 2011; Marrufo, 2012, Menjivar, 2010; Wolak y Finkelhor, 2011).

El envío de imágenes sexualmente sugestivas tanto de desnudos como de semidesnudos se ha vuelto una práctica considerada entre los adolescentes como común a su edad, que otorga una amplia popularidad por la apreciación de la sensualidad por lo que es importante durante su etapa de crecimiento y que no genera grandes problemas. (Almansa et al., 2013: Farber, Shafron, Hamadani, Wald y Witzburg 2012). Los adolescentes por así decirlo no sienten el peligro de las nuevas tecnologías porque nacieron con ellas y se imitan a través de estas (De Domini, 2009). Desde este criterio, la culpa no la tienen recursos como la internet, sino la percepción de los adolescentes, quienes “no perciben la diferencia entre lo que es público y lo que es privado. Todo

lo hacen por la web o por el celular y creen que no pertenecen a sus actividades reales (De Domini, 2009).

11. Definición de la psicología

Según la ley 1090 de 2006, artículo 1 definición de la profesión nos indica:

La Psicología es una ciencia sustentada en la investigación y una profesión que estudia los procesos de desarrollo cognoscitivo, emocional y social del ser humano, desde la perspectiva del paradigma de la complejidad, con la finalidad de propiciar el desarrollo del talento y las competencias humanas en los diferentes dominios y contextos sociales tales como: La educación, la salud, el trabajo, la justicia, la protección ambiental, el bienestar y la calidad de la vida. p 1

De acuerdo a lo anterior es importante resaltar que en la ley 1090 de 2006 se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones, con el fin de velar por un buen ejercicio de la profesión, enmarcada en conservar y proteger los derechos, deberes de los pacientes y los profesionales en psicología.

11.1 Rol del psicólogo educativo

Es importante hacer claridad a qué se dedica la rama de la psicología educativa:

La psicología educativa es la disciplina que se encarga de los procesos de enseñanza y aprendizaje; amplía los métodos y teorías de la psicología en general y también fundamenta sus propias teorías en el ámbito educativo, puede conceptuarse como un ámbito de conocimiento con una existencia propia, como una disciplina que ocupa un espacio claro en el conjunto de las disciplinas psicológicas y educativas. Arvilla, Palacio y Arango.(2011) pp 2

Para el Profesional en el área de psicología educativa es de suma importancia enfocarse en dar solución a las necesidades que se evidencian dentro de las instituciones educativas, como lo son: las necesidades educativas, comportamentales, con el fin de mantener un buen clima escolar y de convivencia para los estudiantes y docentes de la institución.

Dentro del contexto escolar el psicólogo educativo vela por mejorar el proceso educativo y de aprendizaje de cada estudiante según las necesidades que requiere, según la revisión bibliográfica acerca del rol del psicólogo educativo Según Arvilla, Palacio y Arango.(2011) algunas de las funciones asignadas a los psicólogos educativos son:

- Participa en la búsqueda de soluciones a los problemas tanto académicos como conductuales que se presentan en los niños, adolescentes y adultos.
- Guía a los docentes y directivos de la escuela sobre las estrategias de las que se puede tomar mano para solucionar los problemas que se presentan en las instituciones educativas y en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- A través de técnicas motivacionales estimula la creatividad, el interés hacia los aspectos académicos, tanto de los docentes como de los estudiantes.
- Junto con la directiva escolar, busca soluciones a los problemas de respeto, tolerancia, también colabora en la elaboración de proyectos educativos orientados hacia los alumnos que posibilitan la invención en las instituciones educativas

- Ofrece una formación constante y colectiva a manera de talleres relacionados con la formación académica a todos los agentes educativos, entre ellos a los padres de familia.
- Hace parte del diseño de programas educativos a diferentes niveles, desde la educación infantil hasta la educación profesional, generando y proponiendo estrategias pedagógicas orientadas hacia el aprendizaje.
- Interactúa con el personal docente, directivo y padres de familia para el abordaje de estudiantes con necesidades educativas especiales, mediante la proposición de estrategias para el desarrollo de sus potencialidades.
- Realiza investigaciones educativas, sociales, profesionales y laborales para ampliar el desarrollo del conocimiento.
- Diagnóstica y proporciona el tratamiento adecuado a aquellos niños que presenten dificultades en su desarrollo psico-afectivo, cognoscitivo, físico y socio-cultural.

El psicólogo educativo tiene encargado implementar orientación vocacional, atender la comunidad en general (padres, acudientes, alumnos), realiza seguimientos y remisiones a otras instituciones de acuerdo a las necesidades de cada estudiante, su principal función consiste en la

prevención y detección de aquellas problemáticas que pueden afectar de manera negativa a los niños, a los docentes, a la comunidad educativa en su entorno.

Ahora el reto principal del psicólogo educativo frente a la práctica del sexting, radica en el abordaje de sus consecuencias, *“el bullying, es cualquier maltrato psicológico, verbal o físico entre iguales, un fenómeno presente en las relaciones de los menores en centros escolares”* José Sanmartín (2007) citado por Vagace, B.(2013). (P13). Que a su vez da paso al acoso y cyberbullying que surge después de realizar dicha práctica y ser expuestos en la internet de manera incontrolada, puesto que se ha convertido en un problema de gran magnitud para la comunidad escolar, en este sentido el psicólogo juega un papel significativo en la prevención de abusos físicos y psicológicos como consecuencia de esta práctica en la parte de resolución de conflictos y conservar un clima adecuado en el entorno educativo, en la actualidad *“las vías por las que se ejerce estas prácticas han evolucionado, así como las formas de sociabilizar, debido a los avances tecnológicos, y han surgido nuevas formas de intimidación, acoso y maltratos”* Vagace, B.(2013).pp 13. Es decir que se trasladó del salón de clase al mundo virtual, donde le es más fácil a los jóvenes compartir contenido y acceder desde diferentes lugares del mundo, manteniendo en anonimato su identidad.

Empero de esto el psicólogo educativo tiene entre otros retos propiciar espacios de comunicación y sensibilización del sexting y sus prácticas derivadas, fortalecer la psicoeducación en aspectos de autoestima, autoconcepto y autopercepción, fortalecer los canales de comunicación entre la institución educativa, el estudiante y su familia, con el objetivo de revisar hábitos de estudio y manejo de sus tiempo libre, espacios y facilidades para el acceso a las redes sociales, así como la prevención del mal manejo de ellas.

A lo largo de la revisión bibliográfica que se ha realizado acerca del sexting y prácticas asociadas vale la pena resaltar que después de realizar dicha práctica y ser difundidas sus imágenes sin control, se hacen presentes algunos riesgos a nivel psicológico según Vagace, B.(2013) cuando nos referimos a estos riesgos debemos mencionar que provienen de la exposición que hace de su propia intimidad al resto de personas, sean conocidos o desconocidos.

(P16) los riesgos más comunes a nivel psicológico son: depresión, ansiedad, angustia, baja autoestima, pérdida de privacidad e intentos de suicidio.

11.2 El psicólogo educativo y su papel en cuanto a la prevención de la conducta del sexting:

Primero que todo vale la pena recalcar que el psicólogo educativo tiene que ir adaptándose, conocer e identificar la evolución social que trae consigo las tecnologías y los cambios que estas

implican para los adolescentes. La edad adolescente es una construcción social, histórica y cultural con un significado diferente según la época y el contexto, incluso dentro de una misma sociedad. “La adolescencia comprendida entre la infancia y la madurez es una de las etapas más críticas en el desarrollo del ser humano, pues además de las series de impactantes cambios físicos, psíquicos, cognoscitivos y sociales que en ella ocurren, es el momento previo a la adopción de responsabilidades propias de los adultos, lo cual implica la definición o descubrimiento de la identidad, respondiendo a la pregunta ¿quién soy? (Pick, et al, 1997; Fieldman, 2007; citados por Marrufo, 2012). Debido a que en esta etapa se deciden grandes rasgos característicos de la personalidad del sujeto, el psicólogo educativo debe en lo posible guiar a todos los adolescentes acerca de los beneficios y los peligros que traen consigo la manipulación de las redes sociales, así como se sabe que la tecnología brinda un sinnúmero de beneficios para la sociedad, también se debe hacer énfasis en los problemas y consecuencias que traen cuando se realizan de manera irresponsable. Se debe realizar la enseñanza acerca de medios tecnológicos en la adolescencia, teniendo en cuenta que esta etapa supone experimentar inestabilidades, cambios y transformaciones en su vida social y personal (emociones, cuerpo, autoestima), propiciando un espacio de mayor vulnerabilidad y susceptibilidad a las influencias del mundo externo, de su medio social. A esto hay que sumarle también la maduración sexual que implica la adolescencia y que lleva a experimentar nuevas sensaciones y procesos desconocidos hasta el momento y que pueden acabar generando preocupaciones al adolescente.

Se deben enseñar y dar a conocer los problemas que acarrea el uso inadecuado de las redes sociales, en donde deja de ser una práctica sigilosa y personal y traspasa al ámbito social, se viola ese derecho de intimidad al convertirse en algo público, que deambula sin ser posible poner fin a esta situación. Agustina (2010) afirma que son muchos los casos de sexting que se han vivido ya y en la mayoría de las ocasiones sin final feliz, llegando incluso al suicidio de la persona protagonista de las fotos o textos de contenido erótico. Este autor recoge en su estudio que muchos de los jóvenes que recurren al sexting consideran que, a través de él tendrán acceso a más citas o a relaciones sexuales. Como señala Fernández Kalokziez (2009 citada por Menjívar 2010) y Fajardo (2013) podemos interpretar el sexting como el paso al acto, es decir, la necesidad de pasar a la acción al tener dificultades para traducir en palabras lo que viven. Por ello no debemos considerarlo como un trastorno de conducta sino un paso al acto, es decir una manera de comunicar su cambio a nivel corporal y por tanto a nivel de la sexualidad. Dicho lo anterior, es necesario que se enseñe en las instituciones educativas en pro de la prevención de ese acto que lleva el deseo de experimentar más a fondo la práctica de la sexualidad, de pronto no se le ha dado la importancia que se requiere toda vez que puede verse como un “tabú” debido a las diferencias culturales que se presentan de una generación a otra, pero en la actualidad está más que claro que es algo normal y que está siendo practicado por gran parte de adolescentes y es ahora en donde es deber de las instituciones y los profesionales en psicología educativa trabajar

en dar a conocer estas conductas a fin de evitar que sean permeadas de manera negativa en la personalidad de nuestros jóvenes.

Desde el ámbito educativo se debe generar por intermedio de los profesores y el profesional de psicología educativa una corresponsabilidad que permita crear e implementar diversos métodos y estrategias de afrontamiento a los problemas académicos, sociales y comportamentales que se presenten en la población con el fin de mantener un buen clima escolar; la principal función radica según (Ortega,2014 pág. 42) en el manejo de las emociones, estas no son solo un instinto que tenemos para la supervivencia según el ámbito emocional, las pasiones, los sueños que hacen que los impulsos ocupen un lugar sobresaliente en función de las capacidades personales que posee cada individuo para adaptarse a la realidad, quiere decir que es la capacidad que tiene el ser humano para adaptarse al medio en el que se encuentra, desde el autoconocimiento identificar las emociones y manejo de las mismas frente a los casos que se presentan como el bullying, cyberbullying producto de las exposiciones en redes sociales.

11.3 Recomendaciones para el afrontamiento del fenómeno del sexting en adolescentes:

Sea lo primero mencionar que debido a la brecha cultural que en la actualidad existe entre el encuentro de dos sociedades, la tradicional y los milenios, resulta de gran importancia el conocer que comportamientos están realizando nuestros jóvenes debido a la libre utilización de las tecnologías y las redes sociales, por eso se hace necesario que antes de entrar a señalar o decir si algo está bien o no, se debe enseñar los peligros o actos negativos que un comportamiento irresponsable puede causar para el individuo, su familia y la sociedad en general. Se deben desarrollar acciones de prevención y educación al interior de las instituciones educativas como la sensibilización del sexting y sus prácticas derivadas, fortalecer la psicoeducación en aspectos de autoestima, autoconcepto y autopercepción que tienen los jóvenes de sí mismos, dar a conocer y fomentar un uso responsable de los medios tecnológicos y las redes sociales.

De igual manera formar lazos de comunicación más estrechos con los padres para que ellos también estén pendientes de los comportamientos y las acciones de sus hijos, pues no se debe desconocer que la familia es el primer lugar en donde se siembran valores y el respeto por uno mismo y por los demás.

Se debe trabajar mancomunadamente entre profesores, familia, psicólogo educativo y demás autoridades, en materia de prevención de estas conductas, en ocasiones el desconocimiento de algunos factores, genera que se realicen acciones de manera irresponsable.

12. Conclusiones

Para concluir esta monografía podemos decir que, los retos de la psicología educativa frente al fenómeno del sexting y otros asociados como el ciberbullying, el grooming y la sextorsión, son fundamentales en la orientación frente al uso de las redes sociales, las tecnologías, el desarrollo y exploración de la sexualidad y los riesgos psicológicos a los que se pueden ver expuestos. El psicólogo orientador debe enfocarse en la necesidad de educar y buscar prevenir las malas prácticas frente a estos temas, además de intervenir y acompañar los problemas psicológicos que se puedan derivar como consecuencia de ellas, entre las cuales se pueden presentar, ansiedad, depresión, aislamiento, consumo de sustancias psicoactivas y alcohólicas, baja autoestima, bajo rendimiento escolar, y en algunos casos intentos de suicidio, contribuyendo de esta manera a mejorar la salud mental.

Hablar del sexting dentro de un contexto educativo reviste una gran importancia toda vez que la mayoría de los jóvenes acceden a las redes sociales y las tecnologías sin tener en cuenta los riesgos que allí se puedan presentar, sin medir las consecuencias del material privado que comparten a través de ellas y sin dimensionar los riesgos que se pueden presentar al interactuar con personas desconocidas. Aunado a esto, aunque que la práctica de sexting en nuestro país no se encuentra tipificado como un delito si se pueden presentar circunstancias de carácter legal

como es la pornografía infantil, la extorsión, las injurias y constreñimiento ilegal, situaciones que generan una mayor relevancia a los retos que un psicólogo educativo tiene entre otros de propiciar espacios de comunicación, sensibilización y fortalecimiento desde la psicoeducación.

Como futuros psicólogos vale la pena recalcar la necesidad que tiene generar programas que se dediquen a fortalecer la salud mental de los jóvenes en aspectos de autoestima, autoconcepto, autopercepción de si mismos, donde aprendan a aceptarse, sin necesidad de estar buscando la aprobación a nivel social según los estándares y prototipos creados a nivel físico, educar y fortalecer en la toma de decisiones y las respectivas consecuencias de ellas; desde la inteligencia emocional proporcionar a los jóvenes herramientas que les permita identificar las emociones y manejo de las mismas, inculcar la responsabilidad que tienen frente a la sexualidad vivida desde el amor propio, con el fin de mitigar prácticas como el Sexting que puede generar malestar a nivel emocional.

Para finalizar se debe resaltar la importancia de no mirar la práctica del sexting como un comportamiento que es resultado de un trastorno de conducta, sino más bien como algo que hizo presencia en las culturas debido al avance tecnológico y cuyos miembros crecieron a la par de las mismas, lo que por ende no es visto como algo perjudicial para ellos sino que por el contrario lo ven como un espacio o una oportunidad para explorar esa etapa sexual que empieza a despertarse en esa edad crítica y de tantos cambios como lo es la adolescente. Se deben de crear estrategias que contribuyan a enseñar los beneficios y repercusiones negativas que pueden traer ciertos

comportamientos, cuando se realizan de manera irresponsable y dejan de ser actos propios de la intimidad y se convierten el algo público.

13. Referencias

Agustina, José R., & Gómez-Duran, Esperanza L. (2016). Factores De Riesgo Asociados Al Sexting Como Umbral De Diversas Formas De Victimización. Estudio De Factores Correlacionados Con El Sexting En Una Muestra Universitaria. Recuperado De:
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=78846481004>

Almansa, A, Fonseca, O & Castilla, A. 2012. Uso De Face-book En La Juventud Colombiana Y Española. Comunicar: Revista Científica Iberoamericana De Comunicación Y Educación. Páginas 127-134. Reuperado De:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4148469>

Almario, J. F. (2016). Una Mirada Existencial A La Adolescencia. Capitulo 6 Problematicas Frecuentes. (2a. Ed.). Retrieved From

<https://Ebookcentral.Proquest.Com/Lib/Bibliouniminutosp/Reader.Action?Docid=4823944&Query=Sexting>

Alonso, C. Romero, E,(2019). Conducta De Sexting En Adolescentes: Predictores De Personalidad Y Consecuencias Psicosociales En Un Año De Seguimiento. Recuperado De: http://Scielo.Isciii.Es/Scielo.Php?Pid=S021297282019000200006&Script=Sci_Arttext&Tlng=Es

Anais, R.(2018). Rol Del Psicólogo Educativo En La Transformación Social. Recuperado De: https://Webcache.Googleusercontent.Com/Search?Q=Cache:U44vrvtzgsj:Https://Revistas.UdeS.Edu.Co/Aibi/Article/Download/493/Pdf_1/+&Cd=5&HI=Es&Ct=Clnk&GI=Co

Arvilla, A, Palacio, L, Arango, C.(2011). El Psicólogo Educativo Y Su Quehacer En La Institución Educativa .Recuperado De: <https://Webcache.Googleusercontent.Com/Search?Q=Cache:B-Qt0ja8i3cj:Https://Dialnet.Unirioja.Es/Descarga/Articulo/3903348.Pdf+&Cd=3&HI=Es&Ct=Clnk&GI=Co>

Belloch, M. (2017). La Importancia De Educar A Los Menores En La Práctica Del “Sexting”. In Ibáñez-Martín J. & Fuentes J. (Eds.), Actas Del Viii Congreso Internacional De Filosofía De La Educación. 21, 22 Y 23 De Septiembre De 2016. Universidad Católica De Valencia San

Vicente Mártir (Pp. 495-501). Madrid: Dykinson, S.L. Retrieved From

<Http://Jstor.Ezproxy.Uniminuto.Edu/Stable/J.Ctt1qghdr.40>

Castro Gerónimo, A., & De La Villa Moral Jiménez, M. (2017). Uso Problemático De Redes Sociales 2.0 En Nativos Digitales: Análisis Bibliográfico. Salud Y Drogas, 17 (1), 73-85.

Recuperado: <Https://Www.Redalyc.Org/Pdf/839/83949782008.Pdf>

De La Fuente, J.(2017). Relevancia Del Psicólogo Educativo Como Profesional Especializado: Funciones Específicas. Recuperado De: <Https://Www.Cop-Cv.Org/Db/Docu/180524124402ogcwhatrjry.Pdf>

Díaz, B. J. C. (2018). Los Desafíos De La Familia En La Era Digital. -Internet Y Las Redes Sociales Retrieved From <Https://Ebookcentral.Proquest.Com/Lib/Bibliouniminutosp/Reader.Action?Docid=5487105&Query=Sexting>

Echeburúa, E.(2012).Factores De Riesgo Y Factores De Protección En La Adicción A Las Nuevas Tecnologías Y Redes Sociales En Jóvenes Y Adolescentes. Recuperado De: Https://Www.Aesed.Com/Descargas/Revistas/V37n4_5.Pdf

Echeburúa, E, & De Corral, Paz (2010). Adicción A Las Nuevas Tecnologías Y A Las Redes Sociales En Jóvenes: Un Nuevo Reto. Recuperado De:

[Http://Umich.Redalyc.Org:9081/Articulo.Oa?Id=289122889001](http://Umich.Redalyc.Org:9081/Articulo.Oa?Id=289122889001)

Equipo De Expertos Universidad Internacional De Valencia.(2018). Psicólogo Escolar: Sus Principales Funciones. Recuperado De: [Https://Www.Universidadviu.Com/Psicologo-Escolar-Sus-Principales-Funciones/](https://Www.Universidadviu.Com/Psicologo-Escolar-Sus-Principales-Funciones/)

Espinar, E, Zych, I, Rodriguez, A.2015. Ciberconducta Y Dependencia Emocional En Parejas Jóvenes. Psychology, Society, & Education 2015, Vol.7, N° 1, Pagina 41-55. Recuperado:

[Http://Repositorio.Ual.Es/Bitstream/Handle/10835/3876/Espinar.Pdf?Sequence=1](http://Repositorio.Ual.Es/Bitstream/Handle/10835/3876/Espinar.Pdf?Sequence=1)

Fajardo Caldera, Ma Isabel, & Gordillo Hernández, Marta, & Regalado Cuenca, Ana Belén (2013). Sexting: Nuevos Usos De La Tecnología Y La Sexualidad En Adolescentes.

International Journal Of Developmental And Educational Psychology, 1(1), Undefined-

Undefined. Recuperado: [Https://Www.Redalyc.Org/Articulo.Oa?Id=349852058045](https://Www.Redalyc.Org/Articulo.Oa?Id=349852058045)

Fajardo, M, Gordillo, M, Regalado, A. 2013. Sexting: Nuevos Usos De La Tecnología Y La Sexualidad En Adolescentes. Infad Revista De Psicología. Recuperado De:

<https://www.redalyc.org/pdf/3498/349852058045.pdf>

Gámez-Guadix, M. (2018). Escuela De Padres 3.0 : Guía Para Educar A Los Niños En El Uso Positivo De Internet Y Los Smartphones. Capítulo 5 Sexting Retrieved From

<https://ebookcentral.proquest.com/lib/bibliouniminutosp/reader.action?docid=5757041&query=Sexting>

Garaigordobil, M. (2011). Prevalencia Y Consecuencias Del Cyberbullying: Una Revisión. International Journal Of Psychology And Psychological Therapy, 11, 233-254. Recuperado:

https://www.researchgate.net/publication/268810981_Garaigordobil_M_2011_Prevalencia_Y_Consecuencias_Del_Cyberbullying_Una_Revision_International_Journal_Of_Psychology_And_Psychological_Therapy_112_233-254

García, G, Joffre, V, Martinez, G, Llanes, A.(2011). Ciberbullying: Forma Virtual De Intimidación Escolar. Revista Colombiana De Psiquiatría Volume 40, Páginas 115-130.

Recuperado:

<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0034745014601086?via%3Dihub>

Giménez-Gualdo, A. M., Maquilón-Sánchez, J., J., & Sánchez, P. A. (2014). Acceso A Las Tecnologías, Rendimiento Académico Y Cyberbullying En Escolares De Secundaria. Revista Iberoamericana De Psicología Y Salud., 5(2), 119-133. Retrieved From <https://search-proquest-com.ezproxy.uniminuto.edu/docview/1553674634?accountid=48797>

Herrera-López, M., Romera, E., & Ortega-Ruiz, R. (2017). Bullying Y Cyberbullying En Colombia; Coocurrencia En Adolescentes Escolarizados. Revista Latinoamericana De Psicología, 49(3), 163-172. Doi:10.1016/J.Rlp.2016.08.001 Recuperado:

<https://sciencedirect.ezproxy.uniminuto.edu/science/article/pii/S0120053417300250#Bib012>

[5](#)

Marañón, C. (2012). Redes Sociales Y Jóvenes: Una Intimidad Cuestionada En Internet. Aposta. Revista De Ciencias Sociales, (54), 1-16. Recuperado:

<https://www.redalyc.org/pdf/4959/495950250003.pdf>

Menjívar Ochoa.(2010) Mauricio El Sexting Y L@S Nativ@S Neo-Tecnológic@S: Apuntes Para Una Contextualización Al Inicio Del Siglo Xxi Revista Electrónica "Actualidades

Investigativas En Educación", Vol. 10, Núm. 2, Mayo-Agosto, Pp. 1-23. Recuperado De:

<https://www.redalyc.org/pdf/447/44717910026.pdf>

Mercado, C, Pedraza, F, & Martinez, K.(2016). Sexting: Su Definición, Factores De Riesgo Y Consecuencias. Revista Sobre La Infancia Y La Adolescencia. Recuperado

De:<https://riunet.upv.es/handle/10251/73303>

Montiel, I, Vaya, E, Solom, M. 2015. Victimización Infantil Sexual Online: Online Grooming, Ciberabuso Y Ciberacoso Sexual. Recuperado:

https://www.researchgate.net/profile/Irene_Montiel/publication/275273999_Victimizacion_Infantil_Sexual_Online_Online_Grooming_Ciberabuso_Y_Ciberacoso_Sexual/links/553692660cf268fd001870be/victimizacion-infantil-sexual-online-online-grooming-ciberabuso-y-ciberacoso-sexual.pdf

Montiel, I., & Agustina, J. (2019). Retos Educativos Ante Los Riesgos Emergentes En El Ciberespacio - Educational Challenges Of Emerging Risks In Cyberspace: Claves Para Una Adecuada Prevención De La Cibervictimización En Menores. Revista Española De Pedagogía, 77(273), 277-294. Retrieved From <https://jstor.ezproxy.uniminuto.edu/stable/26633129>

Ortega, R, Del Rey, R, Casas, J. (2016). Evaluar El Bullying Y El Cyberbullying Validación Española ~ Del Ebip-Q Y Del Ecip-Q. Páginas 71-79. Psicología Educativa. Recuperado:
<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1135755x16000087>

Soriano, E, Cala, V& Bernal, C. 2019. Factores Socioculturales Y Psicológicos En El Sexting Adolescente: Un Estudio Transcultural. Revista De Educación. Recuperado De :
https://www.researchgate.net/profile/Veronica_Cala2/publication/332189974_Factores_Socioculturales_Y_Psicologicos_En_El_Sexting_Adolescente_Un_Estudio_Transcultural_Sociocultural_And_Psychological_Factors_Affecting_Sexting_A_Transcultural_Study/links/5ca5e4ac299bf118c4b0a216/Factores-Socioculturales-Y-Psicologicos-En-El-Sexting-Adolescente-Un-Estudio-Transcultural-Sociocultural-And-Psychological-Factors-Affecting-Sexting-A-Transcultural-Study.pdf

Vagace, B.(2013). Análisis De Conductas Sexting Que Afectan A La Convivencia En Las Aulas De Segundo Ciclo De Eso. Recuperado De:
<https://reunir.unir.net/handle/123456789/1547>

Gan, F., & Triginé, J. (2006). Inteligencia emocional. Retrieved from
<https://ebookcentral.proquest.com/lib/bibliouniminutosp/reader.action?docID=3228710>

Ortega, R. A. O. (2014). Inteligencia directiva : Aplicaciones prácticas en la función de dirección organizacional. Retrieved from

<https://ebookcentral.proquest.com/lib/bibliounimintos/reader.action?docID=3227837>

Colegio Colombiano de Psicólogos. (2016). ley 1090 de 2006 .Deontología y bioética del ejercicio de la psicología en Colombia (6a. Ed.) . Bogotá: Editorial El Manual Moderno Colombia. recuperado de: http://colpsic.org.co/aym_image/files/LEY_1090_DE_2006.pdf

“ Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar” recuperado de:

https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-327397_archivo_pdf_proyecto_decreto.pdf

Ley 599 de 2000, Código penal colombiano. Recuperado de:

https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/legislacion/l_20130808_01.pdf

Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. recuperado de:

https://www.oas.org/dil/esp/Codigo_de_la_Infancia_y_la_Adolescencia_Colombia.pdf

Ley 1273 de 2009, Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado “de la protección de la información y de los datos”- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones. Recuperado de:

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1273_2009.html